

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

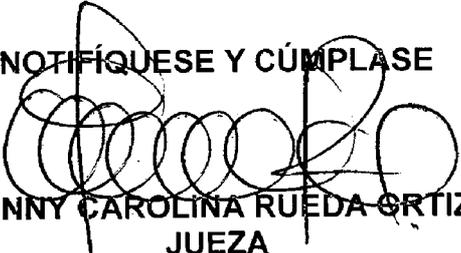
Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVAN TORRES ORJUELA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2016-00288-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), en atención a lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el 22 de junio de 2017 y la respuesta allegada por la Asesora Jurídica de la Oficina de Sector Defensa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL visible a folio 176 y 1 CD, el Despacho dispone:

- 1.- Por Secretaría **póngase en conocimiento** de las partes la prueba documental (historia clínica) aportada por la Asesora Jurídica de la Oficina de Sector Defensa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL visible a folio 176 y 1 CD, a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.
- 2.- Por secretaría coordínese con la Oficina de Sistemas la disponibilidad de la sala de video conferencias para llevar a cabo la contradicción del dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de invalidez del Cesar, decretado el 22 de junio de 2017 en la audiencia inicial.
- 3.- Una vez que por secretaría se haya coordinado con la Oficina de Sistemas la fecha de la disponibilidad de la sala para realizar la contradicción del dictamen pericial por video conferencia, regrésese el expediente al Despacho para programar la celebración de la audiencia de pruebas y citar a los peritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

H.O.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 13 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. 10 del 17 de octubre de 2017


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria